ACUERDO 011 DE 2026
(JULIO 29)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ADICIÓN PRESUPUESTAL POR INCORPORACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE LA OPERACIÓN DE CRÉDITO INTERNO BAJO CONTRATO DE EMPRÉSTITO A LARGO PLAZO ENTRE LA EAAAM ESP Y BANCOLOMBIA SA PARA LA VIGENCIA PRESUPUESTAL 2026.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID EAAAM ESP

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el acuerdo 100 de 1994 expedido por el Concejo Municipal, la Ley 142 de 1994 y demás normas vigentes y:

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 015 del 12 de diciembre de 2025, la Junta Directiva aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la EAAAM-ESP, para la vigencia 2026 y mediante acuerdo 016 del 12 de diciembre de 2025 se presentó la desagregación del presupuesto de la EAAAM ESP para la vigencia correspondiente al año 2026.

Que, en sesión según Acta de Junta Directiva N°011-2025 de fecha de 17 de diciembre de 2025, la Gerencia presento el análisis técnico, financiero y jurídico de dos proyectos estratégicos, de los cuales se presento la "Adquisición de un Vehículo Tipo Vactor (Succión-Presión).

Que mediante el Acuerdo N° 002 del 22 de enero de 2026 la Junta Directiva faculta al Gerente de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid EAAAM ESP la gestión, suscripción y celebración una operación de crédito publico hasta por la suma de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.500.000.000,00)

Que conforme al Acta Comité Técnico N°857 del 21 de julio de 2026 la Sociedad Calificadora de Valores Value and Risk Rating mantuvo las calificaciones BBB+ (Triple B Más) y VrR 2- (Dos Menos) a la Capacidad de Pago de Largo y Corto Plazo de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid E.S.P.

Que, La EAAAM ESP, en su condición de prestador oficial de servicios públicos domiciliarios, ejecuta sus recursos propios (ingresos por tarifa regulada de la CRA y margen de comercialización) bajo los principios de eficiencia, anualidad y continuidad del servicio establecidos en la Ley 142 de 1994, es de autonomía empresarial y regulatoria (para aquellas inversiones obligatorias del giro ordinario de los negocios, destinadas a la sostenibilidad de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo bajo el marco normativo de la CRA y la SSPD). Por lo tanto, no solo ejecuta actividades en cumplimiento a las metas del plan de Desarrollo Municipal, sino también, apuntando al cumplimiento de los objetivos de calidad de la empresa y del Plan General Estratégico, los cuales son: Satisfacción al cliente, protección ambiental y eficiencia operativa.

Que en conformidad al certificado de especificación de condiciones técnicas por parte de la Subgerencia de Operaciones y Servicios Integrados de la EAAAM ESP se requiere de un (1) equipo combinado de presión y succión por vacío montado sobre chasis, completamente nuevo, destinado a la limpieza, desobstrucción y mantenimiento de redes de alcantarillado sanitario, sumideros, pozos de inspección y pozos sépticos, con el fin de fortalecer la capacidad operativa de la Entidad y garantizar la adecuada prestación del servicio.

Que en cumplimiento del literal j) del artículo 8 del Estatuto de Rentas Municipal, la propuesta de incorporación presupuestal fue sometida a consideración del Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS), recibiendo concepto favorable el día 24 de julio de 2026.

Que, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 100 de 1994 y numeral 4 Artículo 12 del Acuerdo 001 de 1996, la Junta Directiva aprueba las modificaciones del presupuesto de la EAAAM ESP.

Que en mérito de lo expuesto.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al presupuesto de ingresos de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid, para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre 2026, la suma de **TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.500.000.000,00)**, en el siguiente rubro así:

ARTICULO	ITEM	VALOR
1	**Ingresos**	**$ 3.500.000.000**
1.2	**Recursos de capital**	**$ 3.500.000.000**
1.2.07	**Recursos de Crédito Interno**	**$ 3.500.000.000**
1.02.07.01	**Recursos de contratos de empréstitos internos**	**$ 3.500.000.000**
1.02.07.01.001	Banca Comercial	$ 3.500.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al presupuesto de gastos de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid, para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2026 la suma de **TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.500.000.000,00)**, en el siguiente rubro así:

ARTICULO	ITEM	VALOR
2	**Gastos**	**$ 3.500.000.000**
2.3	**Inversión**	**$ 3.500.000.000**
2.3.2	**Adquisición de bienes y servicios**	**$ 3.500.000.000**
2.3.2.01	**Adquisición de activos no financieros**	**$ 3.500.000.000**
2.3.2.01.01	**Activos fijos**	**$ 3.500.000.000**
2.3.2.01.01.003	**Maquinaria y equipo**	**$ 3.500.000.000**
2.3.2.01.01.003.07	**Equipo de transporte**	**$ 3.500.000.000**
2.3.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	$ 3.500.000.000

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Madrid Cundinamarca, el veintinueve (29) de julio del dos mil veintiséis (2026).

CARLOS ALBERTO CHAVEZ MOYA
PRESIDENTE

RAFAEL ARTURO CUBILLOS CAMPOS
SECRETARIO

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Revisó	*Lina Marcela Bernal Diaz*	*Directora Financiera de Presupuesto y Tesorería.*	
Revisó	*Diego Neira Moreno*	*Asesor Externo.*	
Digitó	*Nelly Montaña Fonseca*	*Profesional Universitario.*	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.